



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 06 de octubre de 2023, allegó el apoderado de la parte demandante informe de notificación al demandado, el cual reposa en el PDF 030 E.D.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío 08 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00155-00**

Interlocutorio: 2162

DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO : ANA BERTHA MENESES GALLEGO
ASUNTO : REQUIERE ABOGADO

Una vez aportado el informe de notificación remitida a la demandada, se observa que la dirección electrónica a través de la cual se intentó el acto de enteramiento no existe según el reporte de la empresa de correo certificado, por tanto, queda pendiente intentar la notificación a la dirección física CALLE 48B # 27 – 23, Pradera Baja, Calarcá – Quindío, en virtud de ello, se requiere para que surta dicha notificación atendiendo los postulados de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Dicha actuación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el de desistimiento tácito conforme a los lineamientos establecidos en el numeral primero del artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez
SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
150 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb7b0e10d5c77a0fd61ac0fa9ffaabb3166f99bc001299ee08eb633e77604c**

Documento generado en 08/11/2023 04:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>